

MAT.: Autorización Paralelismo en Ruta 9 Norte, entre km 197,160 y km.197,340, y Atravieso Ruta 9 Norte en km 196,706.

PUNTA ARENAS, 10 FEB. 2014

VISTOS:

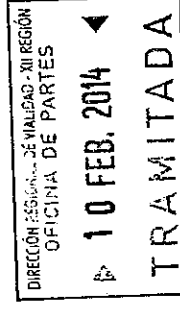
- Carta N° 4100-1/115.14 de 07.02.2014 de Sr. Sergio Huepe O., Gerente Operaciones, GASCO Magallanes.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atraviesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Noviembre de 2013.
- El Manual de Carreteras, versión vigente, todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009.Resolución N°5493 del 15.07.2004.Resolución N° 5897 del 27.07.2004.

CONSIERANDO

Que para la empresa GASCO Magallanes, es necesario realizar el paralelismo y atravieso a la Ruta 9 Norte para dar continuidad a sus servicios y mejorar el Servicio a la ciudad de Puerto Natales.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.V.XII R. N° 98




- 1.- **AUTORIZESE**, a la Empresa GASCO Magallanes, para efectuar el proyecto de paralelismo y atravieso de camino en la Ruta 9 Norte, entre los Km. 197,160 al km 197,340 y km 196,706, en la Provincia de Última Esperanza. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

	km	km	Largo
Paralelismo	197,160	197,340	0.180
Atravieso I	196,706		

- 2.** La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, GASCO Magallanes, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.
- 3.** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de GASCO Magallanes, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
- 4.** Queda estrictamente prohibido realizar los cruces empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante carta N°4100-1/115.14 de 07.02.2014 del Señor Sergio Huepe O., Gerente Operaciones GASCO Magallanes, y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
- 5.** Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 6.** Gasco Magallanes, deberá iniciar las obras en un período de 60 días corridos a contar de la fecha de la presentación de las Garantías y protocolización del presente Resuelvo. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
- 7.** El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Jefe Oficina Provincial de Última Esperanza o al Profesional que este designe de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
- 8.** GASCO Magallanes, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 210 días, la que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena" incluyendo el N° y fecha de la presente Resolución. La glosa y monto de la boleta será por :
 - 8.1.-** Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 80 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuente con la aprobación del Inspector Fiscal.
 - 8.2.-** Boleta de Garantía que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras por un monto de 300 UF. La que será devuelta 150 días después de la recepción final.
- 9.-** Previo al inicio de la ejecución de las obras GASCO Magallanes, deberá:

- 9.1.-** Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.
- 9.2.-** Presentar al Sr. Inspector Fiscal de la D.V., comprobante de la recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
- 9.3.-** Dar aviso a Carabineros de Chile de acuerdo a lo señalado en el Art. N°165 de la Ley N°18.290 de la Ley de Transito.
- 10.-** GASCO Magallanes, no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los cruces deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.-** El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad, y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 12.-** La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta 9 Norte. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.-** Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el D.F.L- N°850 de 1997, Del Ministerio de Obras Públicas en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANA TORO RODRIGUEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
2º DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - XII REGIÓN

ERO/MRS/mrs

Distribución

- Empresa Gasco Magallanes.
- Jefe Provincial de Última Esperanza, D.V. XII R.
- Departamento de Proyectos D.V. XII R:
- Archivo

PROCESO : **7526823.-**